DISPOSICIÓN Nº 0 3 3 5

Ministerio de Salud Secretaría de Políticas. Regulación e Institutos A.N.M.A.7.

BUENOS AIRES, 1 2 ENE 2017

de la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica; y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones la firma LAFEDAR S.A. solicita cambio de excipientes para la Especialidad Medicinal GEMFI - LIP / GEMFIBROZIL, Forma Farmacéutica y Concentración: COMPRIMIDOS RECUBIERTOS; GEMFIBROZIL 600 mg, aprobado por Disposición autorizante Nº 3890/03 y Certificado Nº 50.971.

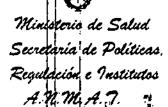
Que lo solicitado se encuadra dentro de los alcances de la Disposición Nº 853/89 de la ex-Subsecretaría de Regulación y Control sobre autorización automática de cambio de excipientes.

Que los procedimientos para las modificaciones y/d rectificaciones de los datos característicos correspondientes a un certificado de Especialidad Medicinal otorgado en los términos de la Disposición ANMAT Nº 5755/96 se encuentran establecidos en la Disposición ANMAT Nº 6077/97.

R · "

1

.



Que la Dirección de Evaluación y Registro de Medicamentos hai tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por el Decreto Nº 1490/92 y Decreto Nº 101 de fecha 16 de Diciembre de 2015.

Por ello;

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

DISPONE:

ARTICULO 1º.- Autorízase a la firma LAFEDAR S.A., propietaria de la Especialidad Medicinal denominada GEMFI - LIP / GEMFIBROZIL, Forma Farmacéutica y Concentración: COMPRIMIDOS RECUBIERTOS, GEMFIBROZIL 600 mg, a cambiar los excipientes, según consta en el Anexo de Autorización de Modificaciones.

ARTICULO 2º.- Acéptase el texto del Anexo de Autorización de Modificaciones el cual pasa a formar parte integrante de la presente disposición y el que deberá agregarse al Certificado Nº 50.971. en los términos de la Disposición ANMAT Nº 6077/97.

R 1



A.N.M. A. 7.

DISPOSICIÓN Nº 0 3 3 5

ARTICULO 3º.- Registrese; por mesa de entradas notifiquese al interesado, haciéndole entrega de la copia autenticada de la presente disposición y Anexo, gírese a la Dirección de Gestión de Información Técnica a los fines de adjuntar al legajo correspondiente, Cumplido, Archívese.

Expediente Nº 1-0047-0000-008937-16-2

DISPOSICIÓN Nº

flb '

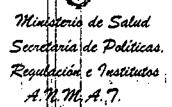
0335

Subadministrador Nacional

(Ľ

R

3



ANEXO DE AUTORIZACIÓN DE MODIFICACIONES

El Administrador Nacional de la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica (ANMAT), autorizá mediante Disposición Nº 0...3...5 los efectos de su anexado en el Certificado de Autorización de la Especialidad Medicinal Nº 50.971 y de acuerdo a lo solicitado por LAFEDAR S.A., la modificación de los datos identificatorios característicos, que figuran en la tabla al pie, del producto inscripto en el Registro de Especialidades Medicinales (REM) bajo:

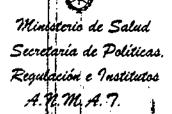
Nombre Comercial/Genérico/s: GEMFI - LIP / GEMFIBROZIL

Disposición Autorizante de la Especialidad Medicinal Nº 3890/03 y tramitado por expediente Nº 1-47-0000-001082-03-5.-

DATO A	DATO AUTORIZADO HASTA	MODIFICACIÓN AUTORIZADA
MODIFICAR	LA FECHA	[[[] [] [] [] [] [] [] [] []
Cambio de	Comprimidos Recubiertos.	Comprimidos Recubiertos.
Excipientes	Cada comprimido contiene:	Cada comprimido contiene
	Gemfibrozil 600 mg;	Gemfibrozil 600 mģ;
	Croscarmelosa sódica 40,50	Croscarmelosa sódica 35,50
	mg; Hidroxipropilcelulosa	mg;
	7,5 mg; Celulosa	Hidroxipropilmetilcelulosa 22
		mg; Polisorbato 80 10 mg;
		Almidón pregelatinizado 55
		mg; Dióxido de silicio coloidal
		5 mg; Estearato de Magnesib
		`8,50 mg; Celulosa
		Microcristalina MC 101 c.s.p.
		850 mg. Cubierta: Opadry
	calcio 8,60 mg; Opadry	blanco 25,50 mg
	blanco 21,50 mg	i-ii

R

4



El presente sólo tiene valor probatorio anexado al Certificado de Autorización antes mencionado.

Expediente Nº 1-0047-0000-008937-16-2

DISPOSICIÓN Nº

flb

0335

Dr. NOSEBLU LEUS
Subadministrador Nacional
A.N.M.A.T.

K

5